UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Villarrica, 27 de julio de 2020

UNVES/UOC/N° 136/2020

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID N° 383.100,** que lleva adelante la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Al respecto, la Institución cuenta con ocho locales en la ciudad de Villarrica, donde se requieren los servicios de limpieza, de los cuales siete locales funcionan académica y administrativamente y el 8vo. local se encuentra en estado de terminación dentro del inmueble del Rectorado de la UNVES bajo la denominación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 - CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES – 4TA. ETAPA - ID N° 379.467.

Se prevé que las obras de este último terminen a finales de diciembre de 2020, por lo que se requiere efectuar la presente licitación para los ocho locales por contrato abierto, teniendo en cuenta que también se requerirá los servicios de limpieza para el 8vo. local una vez finalizadas las obras de construcción dentro del Rectorado de la UNVES, atendiendo a que estamos próximos a la fecha de culminación y evitar realizar la misma licitación dos veces. Se irán emitiendo órdenes de servicio en forma mensual a fin de satisfacer las necesidades de la Institución en estos locales.

Al respecto, informamos que para este proceso en particular la Convocante ha optado la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos para los servicios de limpieza de locales para la UNVES, teniendo en cuenta que los locales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 empezarán los servicios desde el mes de octubre del corriente y no se puede definir con exactitud la fecha en que se requerirá los servicios de limpieza para el 8vo local, por lo cual se ha considerado un presupuesto mínimo y máximo en base a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la institución en el rubro correspondiente.

El Contrato con el oferente adjudicado será administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas, y las Órdenes de Servicios se estarían emitiendo a medida que vayan surgiendo las necesidades. De igual manera, los pagos se realizarán por servicios prestados a satisfacción de la Convocante.

Se ha adoptado la modalidad de monto mínimo y máximo teniendo en cuenta el Art. 20 inc s) "cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad"; y el art. 36 del Decreto Reglamentario 21909/03 que establece: *"Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos referida en el artículo 20 inciso s de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato.*

En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente:
1. La cantidad o presupuesto mínimo y máximo deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación se podrá hacer por partida.
2. Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.
3. La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo a dicho contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
4. La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato. En los contratos de adquisición de bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar.
Las condiciones para la utilización de esta".

Sin otro particular, quedando a su entera disposición ante cualquier consulta, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

P/A

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones